Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 023/19 de fecha 28 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 023-006/19

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A N° 047-019/18, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE Nº 03/18, ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA MAXILOFACIAL DEL SERVICIO DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA QUEMADOS Y MAXILOFACIAL DEL HC DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 875/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de mayo de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 163/19, de fecha 10 de mayo de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 03/18 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA MAXILOFACIAL DEL SERVICIO DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA QUEMADOS Y MAXILOFACIAL DEL HC DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 047-019/18, de fecha 18 de julio de 2018, entre otras cuestione se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 03/18 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA MAXILOFACIAL DEL SERVICIO DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA QUEMADOS Y MAXILOFACIAL DEL HC DEL IPS", a la firma ANDRES H. ARCE;

Que, el referido Informe se realizó a fin de rectificar los puntos VIII - VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL y XII - RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, del Informe Final de fecha 09 de julio de 2018, en razón a un error involuntario en cuanto al Punto A. Cualquier Otro Documento Adicional Requerido, y por omisión involuntaria con respecto a la declaración desierta de los Ítems N° 4, N° 6, N° 12, N° 13, N° 34, N° 38, N° 54, N° 55 y N° 56;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTI
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Despedro

2019-05-28 16:22:14.232923

Acta Nº 023/19 de fecha 28 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 023-006/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. N° 047-019/18, de fecha 18 de julio de 2018, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE Nº 03/18, ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA MAXILOFACIAL DEL SERVICIO DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA QUEMADOS Y MAXILOFACIAL DEL HC DEL IPS", en cuanto a la recomendación de la comisión, quedando los mismos redactados conforme al siguiente detalle:

"3 - Declarar desiertos los Ítems N° 4, N° 6, N° 12, N° 13, N° 38, N° 54, N° 55 y N° 56, teniendo lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

"4 - Declarar desierto el Ítem N° 34, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. c) que los precios de las ofertas resultan inaceptables, por varias sustancialmente de la estimación del Contrato".

2°) Disponer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 047-019/18, de fecha 18 de julio de 2018, permanezcan invariables.--

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.---

SC/rb/pb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTIT... Abg. ANA MARIA... Secretaria del Consejo de A...

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-05-28 16:22:14.232923